

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
06 ABR 2022	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION N° 22833

VISTO:

El expediente CO-0062-01723346-1 (FPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, en los antecedentes obrantes en la Municipalidad sobre el inmueble en cuestión, se encuentra un Permiso de Obra para la construcción de una vivienda unifamiliar desarrollada en planta baja por una superficie total de 55,94 m², la misma cuenta con Certificado Final de Obra. Posteriormente se documentan ampliaciones ejecutadas sin el correspondiente Permiso de Obra, se ejecutan 78,26 m², dicha documentación cuenta con Certificado Final de Obra.

Que, en el año 2021, por expediente DE-0505-01720327-4, se documenta reformas internas y una ampliación. Como consecuencia de esta intervención, se conforman dos unidades de vivienda y un local comercial.

Que, a los efectos de la solicitud se detecta como situación antirreglamentaria en relación al Reglamento de Edificaciones – Ordenanza N° 7.279/76, Art. 3.53.3. Locales que no requieren iluminación natural y Art. 3.5.9. Dimensiones y superficies mínimas de locales, conforme informe de foja 18.

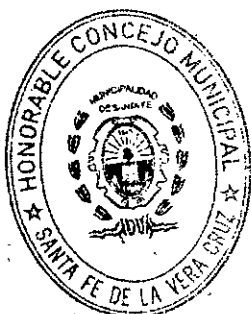
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra de la edificación ubicada en calle Padre Genesio N° 1.532 - Nomenclatura Catastral: Sección 9 - Manzana N° 7415 – Parcela N° 321 - Padrón Municipal N° 0038579 - Partida Inmobiliaria 10-11-04-119542/0019 - Distrito R2a.

Art. 2°: Exceptúese a la edificación citada en el artículo precedente del cumplimiento del artículo 3.5.9. Dimensiones y superficies mínimas de locales, de la Ordenanza N° 7.279/76 – Reglamento de Edificaciones.



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



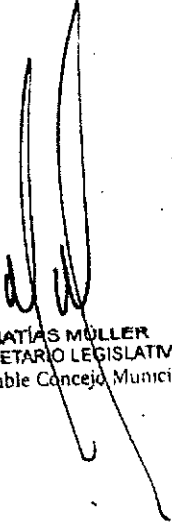
RESOLUCION Nº 22833

Art. 3º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra el solicitante deberá cumplimentar con el Art. 3.5.3 Locales que no se requieren iluminación natural, de la Ordenanza Nº 7.279/76 – Reglamento de Edificaciones.

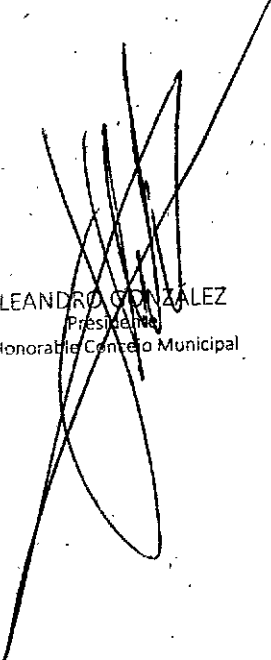
Art. 4º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de marzo de 2022.-


MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
06 ABR 2022	
HORA	<input type="text"/>
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

Expte. CO-0062-01723346-1 (FFC)

PROMULGADA POR DECRETO N° tauta
FECHA: 22.04.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL